



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00407 00  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA COLMENA S.A.  
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 312 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por el apoderado de la parte actora, visible en el documento 13 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: [https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EsVwhYagXwJLqIsqyrgqqV0BkS4\\_sbzwjm283EqXqZUVKq?e=7rIB1F](https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsVwhYagXwJLqIsqyrgqqV0BkS4_sbzwjm283EqXqZUVKq?e=7rIB1F)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 29 de septiembre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho

CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º del de  
septiembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF2